



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.767/12

### AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

#### ANUNCIO

En la Sesión Ordinaria de 3 de febrero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

Por parte del Sr Alcalde se informa a los miembros asistentes al Pleno de que el municipio de Navaquesera carece de unas normas urbanísticas mediante la cuales pueda regirse en el tema de tejados. Se ha venido realizando con carácter optativo y sin aprobar unas líneas generales a través de las que el Ayuntamiento deberá exigir en asuntos relacionado con el tema anteriormente indicado.

A este respecto y, ante las dudas, consultas, protestas y problemas que se han venido ocasionando en el municipio durante los pasados años, por unanimidad de los miembros presentes al Pleno se acuerda:

**Primero.-** Todos los vecinos de Navaquesera que soliciten poner o cambiar un tejado dentro de casco urbano, deberán hacer constar en la solicitud de licencia de obra, del material que se va a poner en el mismo.

**Segundo.-** Queda prohibido dentro del caso urbano del municipio de Navaquesera, poner tejados de chapa, teniendo que ser todos de teja, a ser posible que la misma no rompa la estética del resto de los edificios el municipio.

**Tercero.-** El Ayuntamiento no estudiará ni resolverá los problemas anteriores que puedan existir en el municipio sobre este particular, ya que los mismos se han realizado con anterioridad y han sido objeto de Licencia de Obras concedidas por Corporaciones anteriores.

**Cuarto.-** Estas normas urbanísticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navaquesera, a 3 de agosto de 2012.

El Alcalde, *Jesús Zazo López*.